

MARTES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 213

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2023-9480** *Decreto delegación de funciones del Alcalde para la autorización matrimonio civil.*

A la vista de escrito de fecha 27-10-2023 (Nº Registro Entrada 12611), presentado por D/ D<sup>a</sup> VICTORIANO RICHARTE ÍÑIGUEZ por el que solicita celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial, y siendo imposible mi asistencia por problemas de agenda.

Esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas, y examinada la documentación aportada por el interesado, RESUELVE:

Primero.- Autorizar la celebración en esta Casa Consistorial del matrimonio civil entre D/D<sup>a</sup> VICTORIANO RICHARTE ÍÑIGUEZ y D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en el día y la hora solicitados: VIERNES 03-11-2023 a las 13:00 horas.

Primero.- DELEGAR la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la concejal D<sup>a</sup> MARÍA HIGUERA ACEBO de conformidad con lo previsto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada tácitamente si en el término de 3 días hábiles a contar desde la notificación de la presente no se formula por el destinatario de la delegación manifestación expresa en contrario, conforme a lo establecido en el art. 114 del RD 2568/86 de 18 de noviembre.

Lo manda y firma el Alcalde, cúmplase.

Camargo, 30 de octubre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

2023/9480

CVE-2023-9480